1240

SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2020-00000194

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

3388

C O N S I D E R A N D O:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00007276 de 2 de septiembre de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 13 de septiembre de 2019, dispuso la liquidación de varias compañías entre las que consta la sociedad mercantil **AGROSOLUTIONS CIA. LTDA.**, por encontrarse incursa en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00035828 de 25 de octubre de 2019, se nombró al señor César Luis Barthelotti Iturralde para el cargo de liquidador de la compañía **AGROSOLUTIONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN,** nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 14 de noviembre de 2019;

QUE a través de comunicación de 15 de noviembre de 2019, ingresada en esta Entidad con trámite No. 77031-0041-19, el señor Shea Itzkowitz, en su calidad de socio de la compañía **AGROSOLUTIONS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN,** solicitó el reemplazo del liquidador señor César Luis Barthelotti Iturralde;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-1807-M de 10 de diciembre de 2019, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución puso en conocimiento del señor Intendente de Compañías de Quito, el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-1145 de 5 de diciembre de 2019, que recomendó el reemplazo del prenombrado liquidador de la compañía **AGROSOLUTIONS CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN** para lo cual incluyó la nómina de profesionales que forman parte de la lista de liquidadores de esta Intendencia Regional de Quito, de entre los cuales se escogería al nuevo liquidador;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00038781 de 12 de diciembre de 2019, se nombró a la ingeniera Ana Ximena Ruiz Illescas para el cargo de liquidadora de la compañía **AGROSOLUTIONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN,** quien no se posesionó del cargo de liquidadora;

QUE el primer inciso del artículo 28 del vigente "Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" prescribe:

> "*Art. 28.-* **Reemplazo de liquidador.-** *El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que representen por lo menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones (...)*";

QUE mediante instrucción de 7 de enero de 2020, a través del sistema integrado de trámites institucional dentro del trámite No. 77031-0041-19, el Intendente de Compañías de Quito, autorizó preparar la resolución para designar al señor Msc. Galo Olmedo Díaz Gómez como nuevo liquidador de la compañía **AGROSOLUTIONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN;** y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- REEMPLAZAR al señor César Luis Barthelotti Iturralde del cargo de liquidador de la compañía **AGROSOLUTIONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del cantón Quito cancele la inscripción del nombramiento de liquidador de la compañía **AGROSOLUTIONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** conferido al señor César Luis Barthelotti Iturralde, inscrito el 14 de noviembre de 2019, sin perjuicio de que a continuación se designe un nuevo liquidador.

ARTÍCULO TERCERO.- NOMBRAR al señor Msc. Galo Olmedo Díaz Gómez para el cargo de liquidador de la compañía **AGROSOLUTIONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN,** quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de liquidador de la compañía **AGROSOLUTIONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN** en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO QUINTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del domicilio de la compañía.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, **8 de enero de 2020**.

Mauricio Riofrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCION

Dirección Nacional de ... Registro Mercan... Cantón

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **AGROSOLUTIONS CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a 14 ENE 2020

Msc. Galo Olmedo Díaz Gómez
LIQUIDADOR
C.C. 1704134720
ONL/RRG/MEG
Referencias: 0007
Expediente No. 162999 / Trámite No. 77031-0041-19